

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4966

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2426

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO :

El Expediente GOB-113.427/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados se tramita el Recurso de Apelación interpuesto por la Apoderada de la Lista 6, Sra. Victoria Benjamina Yantorno, contra las Resoluciones N° 004/14 y N° 005/14 ambas emanadas de la Junta Electoral Provincial Permanente de la Caja de Previsión Social;

Que en fecha 20 de noviembre de 2014 la Sra. Yantorno solicitó la impugnación de la Sra. Nelly Susana Ruiz, titular de la Lista N° 3, por considerar que la misma no reúne los requisitos establecidos por la convocatoria a elecciones instrumentada mediante Decreto N° 919/14 para la elección de un representante de los afiliados pasivos en el Directorio de dicho ente Previsional;

Que refiere la impugnante que dicha candidata no revestía al mes de abril del presente año la condición de afiliada pasiva por haber solicitado la suspensión del beneficio jubilatorio *“para cobrar el cargo de vocal como personal activo”* y sostiene además que la improcedencia predicada surge de lo establecido en los Artículos 27 y 35 de la Ley N° 1782 y Artículo 16 del Decreto N° 1487/98;

Que la Junta Electoral Permanente emitió la Resolución N° 005/14 rechazando la impugnación de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 1487/98;

Que en tiempo oportuno la Sra. Yantorno interpone Recurso de Apelación, correspondiendo así abrir la vía recursiva;

Que en esta instancia, la apoderada reproduce los argumentos vertidos en la presentación de inicio, reafirmando la impugnación respecto de la legitimidad de la candidata a la Vocalía por los Pasivos de la Sra. Ruiz por cuanto, a su criterio, no reuniría los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que analizando las normas aplicables, tenemos que los vocales del Directorio de la Caja de Previsión Social en representación de los afiliados activos y pasivos son elegidos por los sufragantes en la forma que determina la misma ley y su reglamentación (Artículo 24 de la Ley N° 1782);

Que el Artículo 25 de la Ley Previsional determina los requisitos para ser integrante del Directorio, entre ellos *“...acreditar diez (10) años de aportes a la Caja encontrándose al momento de su designación en ejercicio de la afiliación activa o ser jubilado o retirado...”*;

Que entonces los candidatos postulantes deben ser necesariamente afiliados al Ente Previsional, y en este caso puntualmente poseer carácter de agentes pasivos;

Que la claridad meridiana de la norma, no deja margen de dudas respecto a la calidad que debe investir el eventual representante de la vocalía en cuestión, extremo que no se pierde, por ejercer, en este caso un cargo político electivo;

Que la recurrente yerra en su análisis, al aseverar

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

que la Sra. Ruiz reviste como agente “activa” por el simple hecho de haber solicitado la suspensión del pago del beneficio previsional, cuando en rigor de verdad la calidad de afiliado pasivo no se pierde por el cese o suspensión temporal del contenido económico de aquel derecho;

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1782 refiere que para poder ser elector el afiliado, además de la antigüedad requerida por la norma debe mantener el status jurídico de *“afiliado activo o pasivo al ejercer el derecho a voto”*;

Que el Artículo 16 del Decreto N° 1487/98 en su parte pertinente dispone: *“... también tendrá derecho a emitir un (1) voto aquel afiliado pasivo que encontrándose en actividad mantenga suspendido el pago del beneficio de jubilación por imperio del Artículo 112 de la Ley 1782 y sus modificatorias...”*;

Que si bien este último dispositivo se refiere a la calidad de elector, no resulta posible interpretar que en igual supuesto (suspensión del beneficio) la ley vede el derecho al afiliado a participar como candidato postulante, sin caer en una interpretación absurda, antojadiza e injusta;

Que resulta un contrasentido pretender atribuir a las normas citadas un entendimiento parcial y segmentado a fin de abonar una postura que en razón de verdad, no resiste mayor análisis, más aún cuando la candidata impugnada detenta actualmente el cargo electivo cuya cobertura se propicia en los próximos comicios;

Que por otra parte la recurrente se agravia por la temporalidad de la incorporación de la Sra. Ruiz en el padrón electoral, indicando que la titular de la Lista N° 3 solicitó su empadronamiento 30 días antes de la realización de la fecha del comicio electoral, y no obstante ello la habilitación se produjo recién el 03 de noviembre de 2014, esto es, a solo once (11) días previos al cierre para la presentación de las listas;

Que de los términos del relamo, se observa que la recurrente confunde nuevamente distintos aspectos de la normativa electoral, al cuestionar la fecha de solicitud de incorporación en los padrones, para atacar consecuentemente la conformación de la lista y por ende la legitimidad de la postulación de la Sra. Ruiz;

Que la calidad de electora de esta última - y su derecho a voto- no resulta objetable si se tiene en cuenta que la fecha límite de ajuste de padrones e

impresión definitiva de los mismos estaba pautada para el día 07 de Noviembre de 2014, conforme se desprende del Cronograma dispuesto por el Acuerdo JEP N° 004/14;

Que una vez ingresada la solicitud por parte de la Sra. Ruiz la JEP emitió la Resolución N° 002/12 que dispuso su incorporación definitiva, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1487/98;

Que por otra parte el vencimiento para la presentación de las listas de candidatos se fijó para el día 14 de noviembre de 2014, y su oficialización para el día 21 del mismo mes, en virtud de lo cual la Sra. Yantorno interpuso la presentación recursiva (20 de noviembre de 2014) dando apertura posteriormente a la presente vía impugnatoria;

Que no se advierte entonces cual es el perjuicio que el acto administrativo trae aparejado, siendo este el presupuesto primordial para sustentar cualquier agravio que intente conmovier o variar un decisorio puesto en crisis;

Que en consecuencia corresponde rechazar en todos sus términos la presentación recursiva impetrada por la apoderada de la Lista 6, Sra. Victoria Benjamina Yantorno, contra la Resolución N° 005/14 emanada de la Junta Electoral Provincial Permanente;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-N° 082/14, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26/32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la Lista 6, Sra. Victoria Benjamina Yantorno, contra la Resolución N° 005 de fecha 21 de Noviembre de 2014 emanada de la Junta Electoral Provincial Permanente, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notificar a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 2427

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2014.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 403.576/14, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2099/08 se ratificó el Convenio Complementario suscripto entre la Provincia de Santa Cruz y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, que tiene por objeto el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendiente a verificar las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente de trabajo;

Que a fojas 6, 50 y 62 la Tesorería General de la Provincia Certifica ingresos por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS

SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 181.765,73), en concepto de Fondos Nacionales correspondientes a dicho Convenio;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de los recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 788/14, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 77 y vta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTESE** en la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 181.765,73)**, el total de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como **Anexo I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍESE** en la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 181.765,73)**, en crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ITEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **Anexo II**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2449

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2014.-

VISTO y **CONSIDERANDO**:

Que conforme lo estipula la normativa laboral administrativa, el personal dependiente de los distintos estamentos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado posee entre los derechos, el de gozar de un descanso anual en la época de verano, cuyo propósito principal es el esparcimiento y fortalecimiento de la salud física y espiritual de los empleados públicos;

Que frente a ese derecho confluente también el interés del Estado Provincial en velar por el descanso y bienestar de sus dependientes, pues sabido es que el goce de un período de descanso anual permite a los trabajadores reponer su estado psicofísico, que posteriormente reinvertirán en el trabajo, lo cual conlleva a una mejora en el rendimiento laboral y por ende, en un mejor servicio para la comunidad;

Que al llegar la época estival, tradicionalmente la gran mayoría de los habitantes de la Provincia eligen gozar las vacaciones en el mes de Enero de cada año, en razón a ser inmediato a las festividades de fin de año, ocasión que es aprovechada para movilizar masivamente el turismo en todo el país;

Que por costumbre, dicho mes resulta ser el que la mayoría de los empleados públicos eligen para usufructuar la licencia anual reglamentaria, por lo cual se evidencia una menor intensidad de los circuitos administrativos;

Que por tal motivo, al disminuir la actividad administrativa de los organismos del Estado en esa época como así también en el comercio y servicios del sector privado, resulta ser el mes de Enero el adecuado para disponer medidas en pos de concentrar el otorgamiento de las licencias anuales del personal, buscando de este modo contar el mes siguiente con la totalidad de los recursos humanos disponibles;

Que simultáneo a ello, este tipo de disposiciones conllevan además un mejor control del gasto en

funcionamiento en todos los sectores y niveles de la Administración Pública Provincial, optimizando la actividad administrativa;

Que sin perjuicio de ello, y considerando que la actividad del Estado no puede detenerse por completo, debe tenerse presente que las áreas administrativas incluidas en el presente Decreto deberán prever una dotación mínima de personal a los fines de garantizar el funcionamiento de cada área para atender las demandas de servicios esenciales, poniendo especial énfasis en las situaciones funcionales de los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud -en sus áreas críticas- y de la Policía de la Provincia;

Que, simultáneo a ello, se deben dejar a salvo la totalidad de los derechos de los administrados, por lo que debe importarse la total suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79;

Que teniendo presente los distintos regímenes legales que abarcan a todo el personal de la Administración Pública Provincial - Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Decreto N° 917/81, Decreto N° 2996/03, Convenios Colectivos especiales - deberán compatibilizarse la duración de las licencias allí reconocidas, de modo tal de resultar coincidentes con el período de receso antes descripto;

Que congruente con este propósito, el citado Convenio Colectivo de Trabajo General contempla la posibilidad que los empleados usufructúen dichas licencias en el período de receso funcional anual (Art. 141, Inciso d);

Que en mérito a ello, se ha resuelto que la concentración de licencias no debe afectar la licencia de mayor extensión previstos por dichos ordenamientos jurídicos, por lo cual se previó que tales beneficios vacacionales sean usufructuados por el personal de mayor antigüedad, a partir del día 05 de Diciembre de 2014 en adelante hasta el vencimiento de dicho beneficio;

Que finalmente, deberá delegarse en los distintos titulares de los órganos administrativos la instrumentación de medidas acordes al propósito del presente decreto, en relación a sectores sensibles de la Administración, de modo tal de atender a los propósitos del presente Decreto;

Que medida de similar tenor se ha adoptado a comienzos del presente año, con el dictado del Decreto N° 2020/13, por lo cual en vista al resultado obtenido, se torna procedente adoptar similar medida;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en las normas *ut supra* citadas, el Artículo 119 Inciso 18) de la Constitución de la Provincia y conforme Nota SLYT-GOB-N° 1370/14 emanada de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONESE RECESO ANUAL ADMINISTRATIVO** durante el mes de Enero de 2015 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado, con los alcances y excepciones que se establecen en el presente Decreto.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos en el período consignado en el artículo anterior, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse y que por su naturaleza resulten impostergables, o cuando por razones de interés público medie necesidad del Estado en cuanto a su realización, tales como llamados y procesos licitatorios, prosecución de obras y otros de naturaleza análoga.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en el período de receso anual administrativo dispuesto en el artículo 1°, el Personal dependiente de los ámbitos allí definidos deberán usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, la cual se extenderá durante treinta y un (31) días correspondientes al mes de Enero de 2015, sin perjuicio de la extensión de las Licencias que los reglamentos fijen a cada uno de los agentes. A aquellos empleados que resulten afectados a las

guardias mínimas para garantizar el funcionamiento de cada área para atender las necesidades del servicio, les corresponderá hacer uso de la misma Licencia inmediatamente de producido el reintegro del personal licenciado.-

Aquellos agentes a quienes por su antigüedad les corresponda derecho a una Licencia por un período más extenso que el de la vigencia del receso, deberán comenzar a usufructuar la Licencia Anual a partir del día 05 de Diciembre del corriente año hasta concluir con el plazo establecido precedentemente.-

Aquellos agentes que se encuentren regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, gozarán de las licencias en los días hábiles allí establecidos pero teniendo en cuenta el plazo vacacional previsto en el primer párrafo del presente artículo, sin perjuicio que aquél término fuera igual o menor. En los casos que las licencias fueran mayores a dicho plazo, deberán dar comienzo el usufructo de sus licencias desde el día 05 de Diciembre del corriente año en adelante o bien hasta que termine su beneficio vacacional.

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos a las sectoriales de personal de los organismos comprendidos en el presente, que con el criterio de no acumular más de una licencia pendiente, existe la obligatoriedad de usufructuarlas, no pudiendo bajo ningún concepto suspender su término, salvo reales necesidades de servicios en el área de trabajo que tomen imposible el usufructo, o por ser afectado a las guardias mínimas durante el período de receso establecido en el Artículo 1° del presente. En cuyo caso se procederá a dejar debidamente fundada y acreditada tal situación en el Instrumento Legal de postergación del beneficio, la cual deberá ser dispuesta por el titular del Ministerio u Organismo en que reviste el trabajador no pudiendo delegar esta facultad.-

Asimismo con respecto a los niveles de funcionarios encuadrados en la Ley N° 1782 y el personal superior (Artículo 5 de la Ley N° 1831) deben realizarse los trámites tendientes a la concesión de las licencias al momento de usufructuarse, por lo que se debe arbitrar los medios tendientes a comunicar su período de uso mediante nota a fin de que éste quede debidamente registrado.-

Artículo 5°.- En todos los casos, los agentes que tuvieran pendiente de uso de licencias anuales reglamentarias correspondientes a periodos vacacionales anteriores (postergadas completas, suspendidas, fraccionadas o proporcionales) deberán solicitar y/o programar el usufructo de las mismas en primer término a la que han devengado en el año 2014, salvo en aquellas áreas de trabajo que se torne imprescindible la presencia del trabajador. De otorgarse varias licencias a la vez, éstas no podrán afectar el normal desenvolvimiento del servicio, no importando si excede el receso implementado en el artículo 1°. En este supuesto, la autoridad -a petición del agente y de las áreas competentes-, deberá dictar el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 6°.- **DISPONESE** que las áreas administrativas incluidas en el presente Decreto deberán contar con una dotación mínima de personal durante el mes de Enero de 2014, a los fines de garantizar el funcionamiento de sus áreas esenciales, fijándose como horario de funcionamiento de la Administración Central el de 10:00 a 14:00 horas, a excepción de que por la naturaleza de las tareas determinados organismos consideren implementar un horario distinto al aquí consignado.-

Artículo 7°.- Los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud en relación a sus sectores críticos y la Policía de la Provincia, mediante el dictado de los actos administrativos de su competencia, establecerán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles en el ámbito de sus competencias y determinarán las condiciones especiales a los agentes que prestarán servicios durante el período establecido precedentemente.-

Artículo 8°.- **ENCOMIENDESE** a los titulares de los organismos comprendidos en el presente Decreto, a coordinar, organizar y a emitir disposiciones y/o directivas complementarias que sean congruentes con el propósito aquí expresado.-

Artículo 9°.- La totalidad de las reparticiones deberán asegurar el funcionamiento de cada área técnica, administrativa y jurídica mediante guardias mínimas, debiendo elevar antes del 23 de Diciembre de 2014 a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, las nóminas de quienes permanecerán en tales guardias. En ningún caso podrá quedar área alguna sin el personal mínimo para cubrir dichas guardias.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 11°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Salud, de Desarrollo Social y de la Producción, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Gustavo Ernesto Martínez -
Sr. Jose Luis Garrido

DECRETO N° 2461

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 500.412/12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Declaratoria como Manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Santa Cruz al "**CIRCUITO DE LA CEREZA EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS**", producción, elaboración del producto y artesanías que se elaboran para la fiesta como así también el material gráfico, archivos, documentación fotográfica, su entorno y paisaje, en concordancia con la ley de Patrimonio Cultural N° 3138, Patrimonio Cultural y Natural Arquitectónico Urbano y Rural;

Que dicha Ley menciona en su Artículo 2° - b) El Patrimonio Cultural Intangible está integrado por los

usos, representaciones, expresiones de las comunidades originarias, los conocimientos y técnicas - la lengua, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes- desarrollados por ellas, los grupos y en algunos casos los individuos, y que sean representativos de la diversidad cultural y de la creatividad humana de la Provincia;

Que la presente Ley halla sustento en la investigación llevada a cabo, en la cual el análisis de los antecedentes de carácter histórico, relevamiento fotográfico, bibliográfico, publicaciones, permitió ratificar su valor patrimonial dentro de un sistema cultural cuyo eje principal se fundamenta en los actos festivos o fiestas que suelen celebrarse en momentos y lugares especiales, y recuerda a la comunidad aspectos de su visión del mundo y su historia;

Que las cerezas fueron introducidas en la localidad de Los antiguos en la década del '20 por la familia **MAGANI**, según cuenta un antiguo poblador, en trabajos realizados de memoria oral, con el objetivo del consumo familiar, y posteriormente en la década del '70 se plantaron los primeros cerezos con fines comerciales. Quien realizó esta actividad de forma comercial, primeramente, fue la familia **SIGMAN**;

Que en el año 1988, se crea "**LA COOPERATIVA EL OASIS**" que había iniciado sus actividades comerciales en el año 1993, teniendo un importante desarrollo en la organización del producto;

Que la cereza es el cultivo distintivo de la localidad de Los Antiguos, aunque con los años se han ido incorporando las frutas finas tales como: frutillas, frambuesas y gran variedad de berries entre otros;

Que la Fiesta de la Cereza, surgió como una propuesta de los primeros pobladores de la localidad, con el objetivo de darle trascendencia al pueblo ligada a la cosecha de la cereza y promover el desarrollo turístico de la localidad, y promocionar las actividades que se desprenden de la actividad de la producción de cereza, producción y elaboración del producto, artesanías vinculadas al tema, festival musical y elección de la reina. Esta festividad forma parte del circuito de la cereza y cada 6, 7 y 8 de enero de cada año, se va conjugando con la actividad que realizan los artesanos y manualeros que llegan a la localidad desde todo el país, para exhibir sus productos a centenares de personas que concurren a la celebración. Año tras año llegan numerosos contingentes de turistas para disfrutar de los tres (3) días de espectáculos como folclore, rock y otras;

Que los productos y derivados de la cereza que se comercializan son: cerezas al marraschino, cerezas de exportación, productos artesanales: tales como mermeladas, jaleas, licores, etc;

Que se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión - básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos;

Que se han cumplimentado con los recaudos previstos en la norma citada, entre ellos la publicación que exige en su Artículo 11°;

Por ello y atento al Dictamen N° 170/14, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 93 y a Nota SLYT-GOB-N° 1243/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 108;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE COMO MANIFESTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL** al "**CIRCUITO DE LA CEREZA DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS**", producción, elaboración del producto y artesanías que se elaboran para la fiesta como así también el material gráfico, archivos, documentación fotográfica, su entorno y paisaje, en concordancia con la Ley N° 3138, de Patrimonio Cultural y Natural Arquitectónico Urbano y Rural, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3138.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** del presente a los interesados a través de la Secretaría de Estado de Cultura, autoridad de aplicación de la mencionada Ley.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2428

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2014.-
Expediente GOB-N° 113.382/14.-

ELIMINASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 22, de igual Agrupamiento Presupuestario,

del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora María Alejandra **LUCIC** (D.N.I. N° 18.427.139), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 2425

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 329.319/14.-

DISPONESE el ingreso en los términos de lo

estipulado en el Artículo 26° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de los postulantes del Artículo 139° de dicho convenio, conforme al Acta y ANEXO I que forma parte integrante del presente .-

DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo precedente, el ingreso de los Aspirantes quedará supeditado al estricto cumplimiento de los requisitos de ingreso dispuestos en los Artículos 11 y 12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE a los organismos correspondientes, detallados en dicho Anexo a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.-

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI	DESTINO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
LEAL	ALDANA NOELIA	34.789.659	ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO	ADMINISTRATIVO	10
LINCOMAN	ALEJANDRA MONICA	26.290.066	DIR.PCIAL. DE ADMINISTRACION/MSGG	ADMINISTRATIVO	10
MARTIN	CARLA DANIELA	33.285.798	DIR.PCIAL. DE RECURSOS HUMANOS/MSGG	ADMINISTRATIVO	10
NAVARRO	ALEJANDRA NATIVIDAD	26.290.332	DIR.PCIAL. DE RECURSOS HUMANOS/MSGG	ADMINISTRATIVO	10
VARELA	VICTOR SEBASTIAN	33.285.687	DIR.PCIAL. DE ADMINISTRACION/MSGG	ADMINISTRATIVO	10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4966 DE 20 PAGINAS**

DECRETO N° 2430

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2014.-
Expediente MDS-N° 212.348/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora María Concepción **RUIZ** (D.N.I. N° 12.008.152), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 790.971/13.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición DGA-DLC-N° 257/14, emanada por la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó la contratación directa de Jefatura de Policía - División Policía Adicional, por el monto total correspondiente en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma comercial DIEGO CARLOS RIESTRA S.A., en concepto de alquiler de vehículos Pick-up 4x4, Mercedes Benz y la reparación de una Sprinter dominio IAJ-806.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 132.692,46)**.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 257/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2432

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 788.961/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGA-DLC-N° 300/14, emanada por la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, con el respectivo monto a las firmas comerciales que a continuación se detallan:

RIESTRA FULL SERVICE RENTACAR	\$ 38.052,82
PATAGONIA EXPRESS S.A.	\$ 58.500,00
DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.	\$ 32.633,70
TOTAL GENERAL.....	\$ 129.186,52

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 129.186,52)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 300/14, del ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2433

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 788.967/12.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Disposición DGA-DLC-N° 290/14, emanada por la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.**, en concepto de alquiler de vehículos Mercedes Benz Sprinter, afectadas al traslado de personal policial, de acuerdo a Nota N° 008-C.I.Z.S/12.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUARENTA MIL**

NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 40.922,20), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico de la Disposición DGA-DLC-N° 290/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2434

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2014.-
Expedientes JP-Nros. 787.229/11, 788.425/11, 788.426/11, 788.820/12, 788.905/12.-

RATIFICAR, en todos los términos las Disposiciones DGA-DLC N° 207/11, 264/12, 268/12, 286/12, 266/12 y sus modificatorias Disposiciones DGA-DLC-N° 292/14, 295/14, 293/14, 294/14, 291/14, emanadas por la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 197.484,65)**.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico de los Puntos 2° y 3° de las Disposiciones DGA-DLC-Nros. 292/14, 295/14, 293/14, 294/14 y 291/14, según corresponda, del ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2448

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2014.-

CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, los días 24 y 31 de diciembre del año 2014 y el día 2 de enero del año 2015.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios esenciales del Estado tales como Salud y Seguridad, dispondrán un diagrama de atención de guardias y emergencias de similar características a los días feriados.-

INVITASE a los Poderes Legislativos y Judicial, a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia a adoptar idéntica medida en sus respectivas jurisdicciones.-

DECRETO N° 2459

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.988/14.-

DESIGNASE, en carácter "**AD-HONOREM**" a partir del día 1° de noviembre del año 2014, al señor Rubén Claudio **PAGANO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.671.266), para cumplir funciones en el cargo de Jefe de Departamento Contable de la Delegación de Caleta Olivia dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

DEJASE ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicio encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 2460

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.995/14.-

DESIGNASE, en carácter "**AD-HONOREM**" a partir del día 1° de noviembre del año 2014, al señor Marcos Gustavo **BUCCI** (Clase 1971 - D.N.I.N° 21.997.293), para cumplir funciones en el cargo de Director de la Delegación de Caleta Olivia dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

DEJASE ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que

deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicio encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 2462

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.699/14.-

CONCEDASE, desde el día 9 de enero hasta el día 6 de abril del año 2015, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Silvia Susana **AGUILAR GOROSITO** (D.N.I. N° 20.139.360).-

DECRETO N° 2463

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.679/14.-

CONCEDASE, desde el día 30 de septiembre hasta el día 30 de diciembre del año 2014, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Sandra Susana **MANSILLA GALLARDO** (D.N.I. N° 22.079.855).-

DECRETO N° 2464

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.683/14.-

CONCEDASE, a partir del día 21 de octubre del año 2014 hasta el día 21 de enero del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Carlos Alberto **MARAUDE** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.591.424).-

DECRETO N° 2465

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.709/14.-

CONCEDASE, desde el día 27 de octubre del año 2014 hasta el día 27 de enero del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Néstor Fabián **HARO** (Clase 1971 - D.N.I.N° 22.323.223).-

DECRETO N° 2466

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.596/14.-

CONCEDASE, desde el día 23 de septiembre hasta el día 23 de diciembre del año 2014, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Eladio Enrique **MILLATUREO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.352.553).-

DECRETO N° 2467

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.661/14.-

CONCEDASE, desde el día 11 de noviembre del año 2014 hasta el día 11 de febrero del año 2015, la

Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Víctor Omar **OLIVARES** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.449.328).-

DECRETO N° 2468

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.681/14.-

CONCEDASE, desde el día 28 de octubre del año 2014 hasta el día 28 de enero del año 2015, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Diego Alberto **ALONSO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.067.847).-

DECRETO N° 2469

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.713/14.-

CONCEDASE, desde el día 27 de diciembre del año 2014 hasta el día 27 de marzo del año 2015, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, José Dolores **CORONEL** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.309.791).-

DECRETO N° 2470

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.711/14.-

CONCEDASE, desde el día 12 de noviembre del año 2014 hasta el día 12 de febrero del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Elpidio **ROMERO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.602.633).-

DECRETO N° 2471

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.670/14.-

CONCEDASE, a partir del día 10 de octubre del año 2014 hasta el día 10 de enero del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Demetrio Fabián **OYARZO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.182).-

DECRETO N° 2472

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente N° 4.223-“C”/14.-

ENCARGAR, a partir del día de la fecha la atención del Despacho de la Subjefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario Mayor de Policía Osvaldo Antonio **VALENZUELA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.988).-

DECRETO N° 2473

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 658.903/14.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de noviembre del año

2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Rosaura Ernestina **HERRERA** (D.N.I. N° F6.386.196), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes N° 2 de la localidad de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2474

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.022/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0478 de fecha 14 de marzo del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación directa del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma realizado por la firma comercial: **ROMERO NESTOR ALDO “ROMERO SISTEMAS”**, en el Edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 53 de esta Ciudad Capital, por el monto correspondiente, durante el mes de septiembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIARSE al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0478/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2475

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 658.941/14.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Víctor Armando **PAREDES** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.029.728), quien prestaba servicios en la Dirección de Patrimonios y Suministros de dicho organismo, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2476

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.778/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1758/14 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la liquidación de deuda presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por el monto correspondiente, en concepto de energía eléctrica e impuestos municipales a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los meses de septiembre a noviembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.132,23)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1758/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2477

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.498/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 0881/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre dicho Organismo y la Fundación **CENTA** (Centro Técnico Educativo Preventivo y Asistencial) representada por su Presidente señor Roberto **ORTIZ**, contribuyendo con un aporte financiero hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales, con el cual la Asociación podrá hacer frente al gasto que demande las remuneraciones de los profesionales que prestan servicios en la misma, lo que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), durante el período 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0881/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2478

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.518/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0273/14 y 1129 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la contratación directa del servicio de alquiler de un sistema de alarma, a favor de la firma comercial: **“RAMS S.R.L.”**, representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 5 de la localidad de Puerto Deseado, por el monto correspondiente, durante los meses de noviembre y diciembre del 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.417,60)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0273/14, del ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2479

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.329/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1563/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se propició aprobar la contratación directa por el gasto del monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **LEGUE BLANCA ESTER “LAVADERO AUSTRAL”**, en concepto de servicio integral de limpieza brindado en el edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 7 de esta ciudad dependiente de dicho organismo, durante el mes de diciembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 58.428,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 1563/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2480

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.772/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1639/14, Anexo y 2297/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la liquidación de deuda presentada al cobro por la Municipalidad

de Pico Truncado, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de energía eléctrica al Colegio Juan XXIII de la mencionada localidad, durante el mes de noviembre del año 2013.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.163,64)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJARSE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2º de la Resolución CPE-Nº 1639/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO Nº 2481

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente MEOP-Nº 403.482/14.-

DESE DE BAJA a partir del día 1º de marzo del año 2009, al señor Héctor Luis **GONZALEZ** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.212.492), quien revistaba como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO Nº 2482

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expedientes JP-Nros. 790.458/13 y adjunto 790.671/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Nº 713-D.1 "P"/14, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se Hace Lugar y Reconoce el gasto por el monto correspondiente al pago de parte proporcional del Sueldo Anual Complementario Primer Semestre/13, ocho (8) días hábiles Licencia Anual Reglamentaria 2012, y cuatro (4) días hábiles Proporcional Licencia Anual Reglamentaria año 2013, del extinto Oficial Ayudante de Policía Gustavo Ezequiel **IGLESIAS** (Clase 1990 -D.N.I. Nº 35.569.774), a favor de quien resulte ser legítimo derechohabiente de los mismos.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.476,85)**, en virtud de haberse originado dichos gasto en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3º de la Disposición Nº 0713-D.1 "P"/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO Nº 2483

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente MEOP-Nº 403.567/14.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 21 de junio al 10 de julio del año 2014, al ciento por ciento (100%) de sus haberes con cargo a Carpeta Médica, conforme lo dispuesto en el Artículo 142 – Capítulo III – Licencias Especiales – Inciso n) "por Atención Familiar", aprobado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, al agente Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, Categoría 13, señor Rubén Alberto **ABURTO** (Clase 1975 – D.N.I. Nº 24.225.763), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos.-

DECRETO Nº 2484

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-Nº 329.106/14.-

ELIMINASE a partir del día 1º de diciembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 13 - Personal

Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de diciembre del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Categoría 13, señora Claudia Isabel **ALVARADO** (D.N.I. Nº 24.861.323), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 2485

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-Nº 329.273/14.-

ACEPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2014, la renuncia al cargo de Director de Control Operativo de la Dirección Provincial de Auditoría y Contralor de Gestión dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, quien fuera designado mediante Decretos Nros. 156/99 y 1094/00 (modificatorio), presentada por el señor José Eduardo **ALMONACID ORTEGA** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.502.661) en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 2494

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-Nº 955.110/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0655/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer el gasto por el monto correspondiente y en concepto de diez (10) días de parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2012, a favor de la señora Romina Maricel **AMARILLA** (D.N.I. Nº 32.141.792), quien se desempeñó como Jefa Departamento Ceremonial y Relaciones Públicas dependiente de la Dirección Provincial de Comunicaciones Estratégicas de dicho Ministerio.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.391,29)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJARSE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3º de la Resolución Ministerial MS-Nº 0655/14.-

DECRETO Nº 2495

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-Nº 957.151/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0455/14 y sus modificatorias 0872/14 y 1125/14, emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Daniel Marcelo **PICCARDI** (Clase 1961 – D.N.I. Nº 14.433.502), en concepto de pago por servicios efectivamente prestados como integrante del Cuerpo de Asesores de Seguimiento y monitoreo de Políticas de Salud (Nivel Dirección Provincial) entre las fechas 1º de octubre del año 2012 al 6 de noviembre del año 2013, más parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario.-

APROPIARSE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.543,61)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2º de la Resolución MS-Nº 0872/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO Nº 2496

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-Nº 961.256/14.-

ACEPTASE a partir del día 1º de septiembre del año 2014, la renuncia al cargo de Director Provincial Cuerpo de Asesores de Seguimiento y Monitoreo de Políticas de Salud dependiente del Ministerio de Salud, presentada por el agente Mariano Nicolás **ALTAMIRANO** (Clase 1992 -D.N.I. Nº 36.105.995), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1992/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0953

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2015.-
Expediente IDUV Nº 056.136/2015.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 16/2015 – 2º LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 16/2015 – 2º LLAMADO, tendiente a la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 16/2015

"20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS" 2º LLAMADO.-

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 16/IDUV/2015, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11,00 HS, EN LA SEDE IDUV – BOSCO Nº 369, DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION Nº 0954

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2015.-
Expediente IDUV Nº 056.137/2015.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 17/2015 – 2º LLAMADO tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 17/2015, 2º LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 17/2015

“20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIQUOS” 2° LLAMADO.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2015, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11,00 HRS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369, DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 955

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.147/2015.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 20/2015 – 2° LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2015 – 2° LLAMADO, Obra: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 20/2015

“32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ” 2° LLAMADO.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2015, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11,00 HRS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369, DE RIO GALLEGOS.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente N° 489.826/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Carlos ALVAREZ, D.N.I. N° 11.760.018, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en el solar h, de la Manzana N° 15, del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado

del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

- RODRIGO SUAREZ

- ARIEL CID

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente N° 488.937/12.-

MODIFICASE el Artículo 26°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Federico Martín NAPOLI, D.N.I. N° 34.518.017, sobre la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 24, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

- RODRIGO SUAREZ

- ARIEL CID

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente N° 490.802/15.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino a la construcción de cinco unidades habitacionales, la superficie aproximada de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (2.492,00 m²), solar d, de la Manzana N° 3, de la localidad Koluel Kaike de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

- RODRIGO SUAREZ

- ARIEL CID

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente N° 489.365/13.-

INTIMESE al señor Jorge Andrés PORTO D.N.I. N° 22.427.371, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en el lote b, de la Manzana N° 4, y la superficie aproximada de 656,25 m², ubicada en el lote n, de la Manzana N° 4, del pueblo LAGO ROSALES de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

- RODRIGO SUAREZ

- ARIEL CID

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 485.330/07.-

NO HACER LUGAR, al Recurso interpuesto por el señor Federico DEL VAL, D.N.I. N° 32.553.717, por el cual solicita se revoque el Acuerdo N° 110 de fecha 13 de diciembre de 2012, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

RATIFICAR, el Acuerdo N° 110 de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante la cual se deja sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 020, de fecha 28 de junio de 2012.-

DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 020, de fecha 28 de junio de 2012, a fojas 39/40, mediante el cual se adjudicó en venta a favor del señor Federico DIAZ DEL VAL, D.N.I. N° 32.553.717, la superficie aproximada de 1.523,35 m², ubicada en la Parcela N° 2a, de la Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

ELEVAR los presentes al Poder Ejecutivo, para intervenir en el tratamiento del Recurso de Alzada interpuesto de manera subsidiaria por el recurrente, Federico DIAZ DEL VAL.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 40.405/51.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 269, de fecha 04 de septiembre de 2013, pasada ante la Escribana Adela M. ITURROSPE de PRESAS, mediante la cual el señor Néstor Roberto PEREZ FERNANDEZ, y el señor Eduardo Gabriel Mario PEREZ, cede y transfiere a favor del señor Eduardo Gabriel Mario PEREZ, todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden o pudieran corresponderle en su carácter adjudicatario del 16,66% de la superficie de 9.951 ha., 18 as., 63 cas., ubicadas en el lote 12 y 5.272 has., 45 as., de la parte Oeste del lote 2, Fracción B, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de la Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Cañada.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Eduardo Gabriel Mario PEREZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 96.860/34.-

ACEPTESE el Oficio N° 1989/14 en autos caratulados FUEYO MARGARITA ELISA Y MARINKOVIC JERÓNIMO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 22.145/09, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos a cargo de la Dra. Juliana RAMON, a los

finés de la inscripción de la participación privada en los presentes autos y en condominio y en proporción de la ley, a los herederos declarados señores Jorge Roberto MARINKOVIC, 25% y Claudio Gustavo MARINKOVIC, el 25% del inmueble Rural en condominio con el señor Juan Manuel FUEYO, con el 50%, sobre la superficie de 19.882 has., 83 as., 30 cas., ubicadas en los lotes 23, 24 y parte Sud-Oeste del lote 22, todo de la Sección D, de la Zona de San Julián, Provincia de Santa Cruz, identificado como establecimiento ganadero La Clarita.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie mencionada anteriormente los señores Jorge Roberto MARINKOVIC, Claudio Gustavo MARINKOVIC y Juan Manuel FUEYO.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 99.039/32.-

ACEPTESE el Oficio N° 231/14 en autos caratulados FERNANDEZ OLVIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20942/12, que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Claudia CANO, Secretaria N° 1, en lo Civil y Familia, a cargo de la Dra. Romina FRIAS, a los fines de la inscripción de la declaratoria de herederos que se a dictado en estos autos, declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de la señora Olvido FERNANDEZ, le suceden como únicos y universales herederos sus hijas Leonor Inés DIAZ, 6,25% y Verónica Angelina DIAZ, 6,25%, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieran alegar.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 10.000 has., ubicadas en parte de los lotes 1, 9, 10 y 11, Fracción C, y lote 6, Fracción D, Sección V, de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero La Leona, los señores, Elisa FERNANDEZ, Celsa FERNANDEZ, Magdalena FERNANDEZ, Emerita FERNANDEZ, Manuel Arsenio FERNANDEZ, Eduardo Jacinto TOUZET y Nélida Ester ALONSO de TOUZET, Leonor Inés DIAZ y Verónica Angelina DIAZ.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 95.882/12, 3cuerpos.-

ACEPTESE el Oficio N° 909/14 en autos caratulados "LLANEZA RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. LL-8677/02), que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahi P. MARDONES, por subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a su cargo a los fines de la inscripción del 50% los derechos y acciones que posee el causante señor Ramón LLANEZA, sobre el inmueble rural Los Menucos, individualizado como parte Sud-Oeste, del lote 84, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia a nombre de Ruth Analia ANCIC y Olga Estela ANCIC, en un 50%, para cada una de ellas, en virtud de los derechos adquiridos por las mencionadas en el sucesorio de la cónyuge del causante María Ana TELLEZ OJEDA.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 17.0228 has., 85 as., 73 cas., ubicada en parte ángulo Sud-Este y la superficie de 9.884 has., 94 as., 85 cas., ubicada en parte Oeste todo del lote 84, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Menucos, los señores Araceli LLANEZA, Ruth Analia ANCIC y Olga Estela ANCIC.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 9.110/74.-

ACEPTESE el Oficio N° 2218/14 en autos caratulados ARIZTIZABAL CELESTINO MIGUEL Y ARIZTIZABAL MARIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 13.968/09, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, a efectos de hacerle saber que respecto a la Fracción de terreno denominada Reserva Los Vascos de la Colonia "Las Vegas del Río Coig", que el señor Francisco ARIZTIZABAL, D.N.I. N° 14.656.543, ha sido declarado en estos autos único heredero del señor Celestino Miguel ARIZTIZABAL.-

DECLARESE que queda como único adjudicatario de la superficie aproximada de 500 has., ubicadas en la Fracción de terreno denominada Reserva Los Vascos de la Colonia Las Vegas del Río Coig de esta Provincia, el señor Francisco ARIZTIZABAL, D.N.I. N° 14.656.543.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 482.982/05.-

AUTORICESE a la señora Julia Elena SEEWALD, D.N.I. N° 20.061.575, adjudicataria en venta de la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y un centímetros cuadrados (372,71 m²) en la Parcela N° 13, Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Agustín BURGOS D.N.I. N° 35.829.765.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar

la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua proveniente de la veta denominada Eureka, desde una pileta artificial de decantación, ubicada en el sitio denominado Cañadón El Puma (46°52'24.06"S - 70°22'38.76"W) del Yacimiento Cerro Negro;

Que previo a su captación, el agua recibirá tratamiento físico, mediante una planta sedimentadora y luego será enviada a tres piletas decantadoras, para disminuir su contenido de sólidos en suspensión;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de treinta metros cúbicos por hora (30 m³/hr); por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el control de material en suspensión de caminos, la cual será transportada mediante camiones aguateros; y otra parte del agua tratada será enviada al tanque de almacenamiento TK1 y desde allí a la planta de procesos;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en la salida del portal;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2421, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de mina proveniente de la rampa exploratoria de veta Eureka, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el sitio denominado Cañadón

El Puma, en las coordenadas 46°52'24.06"S - 70°22'38.76"W, del Yacimiento Cerro Negro.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de treinta metros cúbicos por hora (30 m³/hr) de agua del Portal Eureka. Una parte será utilizada para realizar el control de polvo en suspensión de caminos y otra parte del agua tratada, será enviada al tanque de almacenamiento TK1 y desde allí a la planta de procesos.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. ARCHIVESE.-

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 421.145/GMG/08, cuyo titular es la empresa: **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "SALADO 3" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 437, dictada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo vencimiento opera el día 18 de Diciembre del año 2016;

Que a fs. 80, se presenta el Sr. Angel Rodríguez, en nombre y representación de la empresa **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, en la cual solicita el desistimiento del presente cateo;

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE :

Artículo 1°.-: TENGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, tramita por Expediente N° 421.145/GMG/08, denominado: "SALADO 3".-

Artículo 2°.-: LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFIQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 5°.-: TOMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 437/13, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diez de Agosto del año dos mil Quince bajo el número doscientos setenta y uno, y protocolizado a la fecha a los folios números cuatrocientos veintidós y cuatrocientos veintitrés del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 421.146/GMG/08, cuyo titular es la empresa: **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "SALADO 4" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 438, dictada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo vencimiento opera el día 01 de Junio del año 2016;

Que a fs.78, se presenta el Sr. Ángel Rodríguez, en nombre y representación de la empresa **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, en la cual solicita el desistimiento del presente cateo;

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE :

Artículo 1°.-: TENGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, tramita por Expediente N°

421.146/GMG/08, denominado: "SALADO 4".-

Artículo 2º.-: LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3º.-: NOTIFIQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4º.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de **cinco (5) días hábiles**.-

Artículo 5º.-: TOMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6º.-: DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7º.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 438/13, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diez de Agosto del año dos mil Quince bajo el número doscientos setenta y dos y protocolizado a la fecha a los folios números cuatrocientos veinticuatro y cuatrocientos veinticinco del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 424.073/GMG/10, cuyo titular es la empresa: **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "SALADO 5" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 033, dictada el día 19 de Febrero del año 2014, cuyo vencimiento opera el día 25 de Marzo del año 2017;

Que a fs. 63, se presenta el Sr. Angel Rodríguez, en nombre y representación de la empresa **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, en la cual solicita el desistimiento del presente cateo;

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.-: TENGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **GANADERA MATA GRANDE S.A.**, tramita por Expediente N° 424.073/GMG/10, denominado: "SALADO 5".-

Artículo 2º.-: LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3º.-: NOTIFIQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4º.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de **cinco (5) días hábiles**.-

Artículo 5º.-: TOMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en

el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6º.-: DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7º.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 033/14, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diez de Agosto del año dos mil Quince bajo el número doscientos setenta y tres y protocolizado a la fecha a los folios números cuatrocientos veintiséis y cuatrocientos veintisiete del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 401.671/MS/07, caratulado: **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, en el cual se tramita una Mina denominada: "SIERRA MORENA SUR", y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha catorce de Septiembre del año dos mil doce, se procedió a registrar bajo Escritura número Veinticuatro el Registro de Manifestación de Descubrimiento de la mina de referencia en el Protocolo de Registro de Manifestación de Descubrimiento de esta Secretaría de Estado de Minería.

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del expediente de referencia para que cumplimentara con lo establecido en los Artículos N° 68,70 y 71 del Código de Minería, en referencia a la presentación de la Labor Legal, la Solicitud formal de Mensura y Demarcación de Pertenencias y la designación del Perito Agrimensor;

Que según informe de fecha siete de Julio de 2015, emanado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, se constató que la empresa titular no dio cumplimiento con lo requerido por esta Autoridad, mediante proveído de fecha cinco de Marzo del año en curso;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por esta Autoridad Minera, para dar cumplimiento con lo solicitado en el Segundo considerando;

Que el Artículo N° 71 del citado cuerpo Legal, prevé que "Si treinta días después de vencidos los plazos concedidos por los Artículos 68, 69 y 70, el descubridor no hubiese solicitado la mensura, la autoridad procederá a darla de oficio a cargo del interesado, situando a todas las minas pedidas en la corrida del criadero. Los derechos del descubridor serán declarados caducos y la mina o minas pedidas por él serán registradas en calidad de vacantes";

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.-: TENGASE por caduca la concesión de la mina: "SIERRA MORENA SUR", que la empresa **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 401.671/MS/07.-

Artículo 2º.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.-: ANOTESE por marginal el registro correspondiente a la mina: "SIERRA MORENA NORTE".-

Artículo 4º.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días

hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.-: REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a las Dirección Provincial de Gestión Ambiental, Dirección Provincial de Minería y a la Dirección General de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diecinueve de Agosto del año dos mil quince bajo el número doscientos ochenta y cinco y protocolizado a la fecha a los folios números cuatrocientos cuarenta y dos y cuatrocientos cuarenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 286

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 401.670/MS/07, caratulado: **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, en el cual se tramita una Mina denominada: "SIERRA MORENA NORTE", y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciocho de Abril del año dos mil doce, se procedió a registrar bajo Escritura número Trece el Registro de Manifestación de Descubrimiento de la mina de referencia en el Protocolo de Registro de Manifestación de Descubrimiento de esta Secretaría de Estado de Minería;

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del expediente de referencia para que cumplimentara con lo establecido en los Artículos N° 68,70 y 71 del Código de Minería, en referencia a la presentación de la Labor Legal, la Solicitud formal de Mensura y Demarcación de Pertenencias y la designación del Perito Agrimensor;

Que según informe de fecha siete de Julio de 2015, emanado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, se constató que la empresa titular no dio cumplimiento con lo requerido por esta Autoridad, mediante proveído de fecha cinco de Marzo del año en curso.

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por esta Autoridad Minera, para dar cumplimiento con lo solicitado en el Segundo considerando;

Que el Artículo N° 71 del citado cuerpo Legal, prevé que "Si treinta días después de vencidos los plazos concedidos por los Artículos 68, 69 y 70, el descubridor no hubiese solicitado la mensura, la autoridad procederá a darla de oficio a cargo del interesado, situando a todas las minas pedidas en la corrida del criadero. Los derechos del descubridor serán declarados caducos y la mina o minas pedidas por él serán registradas en calidad de vacantes";

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.-: TENGASE por caduca la concesión de la mina: "SIERRA MORENA NORTE", que la empresa **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 401.670/MS/07.-

Artículo 2º.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.-: ANOTESE por marginal el Registro correspondiente a la mina: "SIERRA MORENA NORTE".-

Artículo 4º.-: PUBLIQUESE por el término de

un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental, Dirección Provincial de Minería y a la Dirección General de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHIVASE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diecinueve de Agosto del año dos mil quince bajo el número doscientos ochenta y seis y protocolizado a la fecha a los folios números cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 052/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“DOÑA URRACA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** 5R SA. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.637.541,23 Y: 2.529.379,36;** Lote N° 11, Fracción: “B”, Zona de San Julián, del **Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL DORADO”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.Y: 4.637.705,09 X: 2.529.376,25 B.Y: 4.637.502,85 X: 2.529.358,70 C.Y: 4.637.529,00 X: 2.529.059,84 D.Y: 4.637.728,24 X: 2.529.077,27 E.Y: 4.637.602,47 X: 2.529.367,41 F.Y: 4.637.579,32 X: 2.529.666,40 G.Y: 4.637.377,09 X: 2.529.648,84 H.Y: 4.637.402,23 X: 2.529.349,98 I.Y: 4.637.553,18 X: 2.529.965,25 10.Y: 4.637.353,94 X: 2.529.947,82 F.Y: 4.637.579,32 X: 2.529.666,40 G.Y: 4.637.377,09 X: 2.529.648,84 1.Y: 4.637.553,18 X: 2.529.965,25 2.Y: 4.637.527,03 X: 2.530.264,11 9.Y: 4.637.327,79 X: 2.530.246,68 10.Y: 4.637.353,94 X: 2.529.947,82 2.Y: 4.637.527,03 X: 2.530.264,11 3.Y: 4.637.500,88 X: 2.530.562,97 8.Y: 4.637.301,64 X: 2.530.545,54 9.Y: 4.637.327,79 X: 2.530.246,68 3.Y: 4.637.500,88 X: 2.530.562,97 4.Y: 4.637.474,74 X: 2.530.861,83 7.Y: 4.637.275,50 X: 2.530.844,40 8.Y: 4.637.301,64 X: 2.530.545,54 4.Y: 4.637.474,74 X: 2.530.861,83 5.Y: 4.637.448,59 X: 2.531.160,69 6.Y: 4.637.249,35 X: 2.531.143,26 7.Y: 4.637.275,50 X: 2.530.844,40 11.Y: 4.637.359,25 X: 2.529.879,24 19.Y: 4.637.243,63 X: 2.529.870,28 20.Y: 4.637.329,79 X: 2.529.042,12 21.Y: 4.637.315,13 X: 2.530.394,56 11.Y: 4.637.359,25 X: 2.529.879,24 18.Y: 4.637.290,05 X: 2.529.339,77 19.X: 4.637.243,63 X: 2.529.870,28 H.Y: 4.637.402,23 X: 2.529.349,98 17.Y: 4.637.303,64 X: 2.529.340,98 B.Y: 4.637.502,85 X: 2.529.358,70 C.Y: 4.637.529,00 X: 2.529.059,84 16.Y: 4.637.329,79 X: 2.529.042,12 12.Y: 4.637.648,54 X: 2.529.070,30 13.Y: 4.637.665,97 X: 2.528.871,06 14.Y: 4.637.367,11 X: 2.528.844,92 15.Y: 4.637.349,68 X: 2.529.044,16 20.Y: 4.637.198,64 X: 2.530.384,58 21.Y: 4.637.314,85 X: 2.530.394,53 22.Y: 4.637.185,61 X: 2.530.533,53 8.Y: 4.637.301,64 X: 2.530.545,54, Ubicación: Lote N° 11, Fracción: “B”, Zona de San Julián del **Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL DORADO”.- **MINA: “DOÑA URRACA”**. EXPEDIENTE N° 405.735/**

MAL/89.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 053/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ENCINA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** 5R S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.637.085,50 Y: 2.529.510,44;** Lote N° 11, Fracción: “B”, Zona de San Julián del **Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL DORADO”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: D.Y: 4.637.289,98 X: 2.529.340,55 A.Y: 4.637.263,83 X: 2.529.639,41 B.Y: 4.637.064,59 X: 2.529.621,98 C.Y: 4.637.090,74 X: 2.529.323,12 H.Y: 4.637.087,25 X: 2.529.362,97 E.Y: 4.637.061,11 X: 2.529.661,83 F.Y: 4.636.861,87 X: 2.529.644,40 G.Y: 4.636.888,01 X: 2.529.345,54 A.Y: 4.637.263,83 X: 2.529.639,41 1.Y: 4.637.237,68 X: 2.529.938,27 8.Y: 4.637.038,45 X: 2.529.920,84 B.Y: 4.637.064,59 X: 2.529.621,98 1.Y: 4.637.237,68 Y: 2.529.938,27 2.Y: 4.637.211,54 X: 2.530.237,13 6.Y: 4.637.012,30 X: 2.530.219,70 8.Y: 4.637.038,45 X: 2.529.920,84 2.Y: 4.637.211,54 X: 2.530.237,13 3.Y: 4.637.185,61 X: 2.530.533,53 4.Y: 4.636.986,37 X: 2.530.518,10 6.Y: 4.637.012,30 X: 2.530.219,70 5.Y: 4.637.008,81 X: 2.530.259,55 4.Y: 4.636.986,37 X: 2.530.518,10 11.Y: 4.636.787,49 X: 2.530.498,70 10.Y: 4.636.809,93 X: 2.530.242,15 7.Y: 4.637.034,96 X: 2.529.960,69 5.Y: 4.637.008,81 X: 2.530.259,55 10.Y: 4.636.809,93 X: 2.530.242,15 9.Y: 4.636.836,08 X: 2.529.943,29 E.Y: 4.637.061,11 X: 2.529.661,83 7.Y: 4.637.034,96 X: 2.529.960,69 9.Y: 4.636.836,08 X: 2.529.943,29 F.Y: 4.636.861,87 X: 2.529.644,40 13.Y: 4.637.316,13 X: 2.529.041,69 D.Y: 4.637.289,98 X: 2.529.340,55 C.Y: 4.637.090,74 X: 2.529.323,12 15.Y: 4.637.116,89 X: 2.529.024,26 12.Y: 4.637.342,27 X: 2.528.742,83 13.Y: 4.637.316,13 X: 2.529.041,69 15.Y: 4.637.116,89 X: 2.529.024,26 14.Y: 4.637.143,03 X: 2.528.725,40 16.Y: 4.637.381,88 X: 2.528.674,39 20.Y: 4.637.348,52 X: 2.528.671,47 D.Y: 4.637.289,98 X: 2.529.340,55 19.Y: 4.637.303,64 X: 2.529.340,98 18.Y: 4.637.329,79 X: 2.529.042,12 17.Y: 4.637.349,68 X: 2.529.044,16, Ubicación: Lote N° 11, Fracción: “B”, Zona de San Julián del **Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL DORADO”.- **MINA: “ENCINA”**. EXPEDIENTE N° 405.737/JLB/89.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 054/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SABINA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** 5R S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.637.846,44 Y: 2.528.987,32;** Lote N° 15,

Fracción: “D”, Zona de San Julián, del **Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL DORADO”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.Y: 4.638.027,10 X: 2.529.103,42 D.Y: 4.638.009,67 X: 2.529.302,66 C.Y: 4.637.710,81 X: 2.529.276,51 B.Y: 4.637.728,24 X: 2.529.077,27 H.Y: 4.637.964,83 X: 2.528.897,21 E.Y: 4.637.947,40 X: 2.529.096,45 F.Y: 4.637.648,54 X: 2.529.070,30 G.Y: 4.637.665,97 X: 2.528.871,06 1.Y: 4.637.992,24 X: 2.529.501,90 18.Y: 4.637.695,77 X: 2.529.475,96 D.Y: 4.638.009,67 X: 2.529.302,66 C.Y: 4.637.710,81 X: 2.529.276,51 1.Y: 4.637.992,24 X: 2.529.501,90 2.Y: 4.637.974,81 X: 2.529.701,14 18.Y: 4.637.695,77 X: 2.529.475,96 17.Y: 4.637.678,04 X: 2.529.675,17 2.Y: 4.637.974,81 X: 2.529.701,14 3.Y: 4.637.957,38 X: 2.529.900,38 17.Y: 4.637.678,04 X: 2.529.675,17 16.Y: 4.637.660,31 X: 2.529.874,39 3.Y: 4.637.957,38 X: 2.529.900,38 4.Y: 4.637.939,95 X: 2.530.099,62 16.Y: 4.637.660,31 X: 2.529.874,39 15.Y: 4.637.642,64 X: 2.530.073,60 4.Y: 4.637.939,95 X: 2.530.099,62 5.Y: 4.637.922,52 X: 2.530.298,86 15.Y: 4.637.642,64 X: 2.530.073,60 14.Y: 4.637.624,90 X: 2.530.272,82 5.Y: 4.637.922,52 X: 2.530.298,86 6.Y: 4.637.905,08 X: 2.530.498,09 14.Y: 4.637.624,90 X: 2.530.272,82 13.Y: 4.637.607,16 X: 2.530.472,03 6.Y: 4.637.905,08 X: 2.530.498,09 7.Y: 4.637.887,65 X: 2.530.697,73 13.Y: 4.637.607,16 X: 2.530.472,03 12.Y: 4.637.589,42 X: 2.530.671,24 7.Y: 4.637.887,65 X: 2.530.697,73 8.Y: 4.637.870,22 X: 2.530.896,57 12.Y: 4.637.589,42 X: 2.530.671,24 11.Y: 4.637.571,67 X: 2.530.870,45 8.Y: 4.637.870,22 X: 2.530.896,57 9.Y: 4.637.852,79 X: 2.531.095,81 11.Y: 4.637.571,67 X: 2.530.870,45 10.Y: 4.637.553,93 X: 2.531.069,66 25.Y: 4.637.651,10 X: 2.529.967,93 24.Y: 4.637.598,91 X: 2.530.559,63 22.Y: 4.637.501,92 X: 2.530.551,07 21.Y: 4.637.553,64 X: 2.529.959,33 19.Y: 4.637.703,29 X: 2.529.376,22 25.Y: 4.637.651,10 X: 2.529.967,93 21.Y: 4.637.553,64 X: 2.529.959,33 20.Y: 4.637.602,47 X: 2.529.367,41 10.Y: 4.637.553,93 X: 2.531.069,66 24.Y: 4.637.598,91 X: 2.530.559,63 22.Y: 4.637.501,92 X: 2.530.551,07 23.Y: 4.637.457,13 X: 2.531.061,19, Ubicación: Lote N° 11, Fracción: “B”, Zona de San Julián, del **Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL DORADO”.- **MINA: “SABINA”** EXPEDIENTE N° 405.734/SBG/89.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 055/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CALATRAVA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** 5R S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.638.250,05 Y: 2.529.228,51;** Lote N° 11, Fracción: “B”, Zona de San Julián del **Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL DORADO”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.Y: 4.638.314,02 X: 2.529.383,24 D.Y: 4.638.340,16 X: 2.529.084,38 B.Y: 4.638.114,78 X: 2.529.365,81 C.Y: 4.638.140,92 X: 2.529.066,95 E.X: 4.638.539,40 Y: 2.529.101,81 F.Y: 4.638.513,25 X: 2.529.400,67 A.Y: 4.638.314,02 X: 2.529.383,24 D.Y: 4.638.340,16 X: 2.529.084,38 1.Y: 4.638.565,71 X: 2.528.802,94 18.Y: 4.638.367,16 X: 2.528.785,57 E.Y: 4.638.539,40 X: 2.529.101,81 D.Y: 4.638.340,16 X: 2.529.084,38 2.Y: 4.638.591,95 X: 2.528.504,09 1.Y: 4.638.565,71 X: 2.528.802,94 17.Y: 4.638.393,30 X: 2.528.486,71 18.Y: 4.638.367,16 X: 2.528.785,57 3.Y: 4.638.618,18 X: 2.528.205,24 2.Y: 4.638.591,95**

X: 2.528.504,09 16.Y: 4.638.419,45 X: 2.528.187,86
 17.Y: 4.638.393,30 X: 2.528.486,71 4.Y: 4.638.643,98
 X: 2.527.906,35 3.Y: 4.638.618,18 X: 2.528.205,24
 15.Y: 4.638.445,60 X: 2.527.889,00 16.Y: 4.638.419,45
 X: 2.528.187,86 5.Y: 4.638.670,64 X: 2.527.607,54
 4.Y: 4.638.643,98 X: 2.527.906,35 14.Y: 4.638.471,74
 X: 2.527.590,14 15.Y: 4.638.445,60 X: 2.527.889,00
 6.Y: 4.638.696,87 X: 2.527.308,69 5.Y: 4.638.670,64
 X: 2.527.607,54 13.Y: 4.638.497,89 X: 2.527.291,28
 14.Y: 4.638.471,74 X: 2.527.590,14 7.Y: 4.638.712,10
 X: 2.527.009,84 6.Y: 4.638.696,87 X: 2.527.308,69
 12.Y: 4.638.524,04 X: 2.526.992,42 13.Y: 4.638.497,89
 X: 2.527.291,28 8.Y: 4.638.749,34 X: 2.526.710,99
 7.Y: 4.638.712,10 X: 2.527.009,84 11.X: 4.638.550,18
 X: 2.526.693,56 12.Y: 4.638.524,04 X: 2.526.992,42
 9.Y: 4.638.775,57 X: 2.526.412,14 8.Y: 4.638.749,34
 X: 2.526.710,99 10.Y: 4.638.471,74 X: 2.527.590,14
 11.Y: 4.638.550,18 X: 2.526.693,56 10.Y: 4.638.576,33
 X: 2.526.394,71 11.Y: 4.638.550,18 X: 2.526.693,56
 27.Y: 4.638.377,09 X: 2.526.377,27 26.Y: 4.638.350,94
 X: 2.526.676,13 11.Y: 4.638.550,18 X: 2.526.693,56
 12.Y: 4.638.524,04 X: 2.526.992,42 26.Y: 4.638.350,94
 X: 2.526.676,13 25.Y: 4.638.324,80 X: 2.526.974,99
 12.Y: 4.638.524,04 X: 2.526.992,42 13.Y: 4.638.497,89
 X: 2.527.291,28 25.Y: 4.638.324,80 X: 2.526.974,99
 24.Y: 4.638.298,65 X: 2.527.273,85 13.Y: 4.638.497,89
 X: 2.527.291,28 14.Y: 4.638.471,74 X: 2.527.590,14
 24.Y: 4.638.298,65 X: 2.527.273,85 23.Y: 4.638.272,50
 X: 2.527.572,71 14.Y: 4.638.471,74 X: 2.527.590,14
 15.Y: 4.638.445,60 X: 2.527.889,00 23.Y: 4.638.272,50
 X: 2.527.572,71 22.Y: 4.638.246,30 X: 2.527.871,57
 15.Y: 4.638.445,60 X: 2.527.889,00 16.Y: 4.638.419,45
 X: 2.528.187,86 22.Y: 4.638.246,30 X: 2.527.871,57
 21.Y: 4.638.220,21 X: 2.528.170,43 16.Y: 4.638.419,45
 X: 2.528.187,86 17.Y: 4.638.393,30 X: 2.528.486,71
 21.Y: 4.638.220,21 X: 2.528.170,43 20.Y: 4.638.194,06
 X: 2.528.469,28 17.Y: 4.638.393,30 X: 2.528.486,71
 18.Y: 4.638.367,16 X: 2.528.785,57 20.Y: 4.638.194,06
 X: 2.528.469,28 19.Y: 4.638.167,92 X: 2.528.768,14
 18.Y: 4.638.367,16 X: 2.528.785,57 19.Y: 4.638.167,92
 X: 2.528.768,14 D.Y: 4.638.340,16 X: 2.529.084,38
 C.Y: 4.638.140,92 X: 2.529.066,95 28.Y: 4.638.487,04
 X: 2.529.699,50 29.Y: 4.638.287,80 X: 2.529.682,08
 F.Y: 4.638.513,25 X: 2.529.400,65 A.X: 4.638.314,02
 X: 2.529.383,24 29.Y: 4.638.287,80 X: 2.529.682,08
 30.Y: 4.638.088,56 X: 2.529.664,66 A.Y: 4.638.314,02
 X: 2.529.383,24 B.Y: 4.638.114,78 X: 2.529.365,81
 30.Y: 4.638.088,56 X: 2.529.664,66 31.Y: 4.637.978,84
 X: 2.529.655,07 32.Y: 4.638.026,34 X: 2.529.112,14
 40.Y: 4.638.136,21 Y: 2.529.121,75 39.Y: 4.638.160,67
 X: 2.528.842,95 36.Y: 4.638.022,70 X: 2.528.830,88
 37.Y: 4.638.046,76 X: 2.528.555,89 38.Y: 4.638.184,81
 X: 2.528.568,01 32.Y: 4.638.026,34 X: 2.529.112,14
 40.Y: 4.638.136,21 X: 2.529.121,75 33.Y: 4.638.027,10
 X: 2.529.103,42 34.Y: 4.637.947,40 X: 2.529.096,45
 35.Y: 4.637.971,03 X: 2.528.826,36 39.Y: 4.638.160,67
 X: 2.528.842,95, Ubicación: Lote N° 11, Fracción: "B",
 Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES
 de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la
 estancia "EL DORADO".- MINA: "CALATRAVA".
 EXPEDIENTE N° 405.736/M/89.- PUBLIQUESE. -
 Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería
 Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de
 Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaria de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 056/2015
 PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "COVARRUBIAS" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** 5R S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.639.378,30 Y: 2.529.556,76; Lote N° 11, Fracción: "B", Zona de San Julián, del Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL DORADO". Las pertenencias

se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: B.Y: 4.639.523,95 X: 2.529.466,14 C.Y: 4.639.506,52 X: 2.529.665,38 D.Y: 4.639.207,66 X: 2.529.639,23 A: 4.639.225,09 X: 2.529.439,99 D.Y: 4.639.207,66 X: 2.529.639,23 A.Y: 4.639.225,09 X: 2.529.439,99 E.Y: 4.639.908,80 X: 2.529.613,08 F.Y: 4.638.926,23 X: 2.529.413,84 2.Y: 4.639.508,04 X: 2.529.265,14 1.Y: 4.639.490,71 X: 2.529.463,23 11.Y: 4.639.209,11 X: 2.529.239,37 12.Y: 4.639.191,12 X: 2.529.437,08 3.Y: 4.639.525,47 X: 2.529.065,90 2.Y: 4.639.508,04 X: 2.529.265,14 10.Y: 4.639.226,62 X: 2.529.039,71 11.Y: 4.639.209,11 X: 2.529.239,37 4.Y: 4.639.542,90 X: 2.528.866,67 3.Y: 4.639.525,47 X: 2.529.065,90 9.Y: 4.639.244,04 X: 2.528.840,52 10.Y: 4.639.226,62 X: 2.529.039,71 5.Y: 4.639.560,33 X: 2.528.667,43 4.Y: 4.639.542,90 X: 2.528.866,67 8.Y: 4.639.261,48 X: 2.528.641,43 9.Y: 4.639.244,04 X: 2.528.840,526 Y: 4.639.577,76 X: 2.528.468,29 5.Y: 4.639.560,33 X: 2.528.667,43 7.Y: 4.639.278,91 X: 2.528.441,94 8.Y: 4.639.261,48 X: 2.528.641,43 7.Y: 4.639.278,91 X: 2.528.441,94 8.Y: 4.639.261,48 X: 2.528.641,43 18.Y: 4.639.980,06 X: 2.528.415,79 17.Y: 4.638.962,63 X: 2.528.615,03 8.Y: 4.639.261,48 X: 2.528.641,43 9.Y: 4.639.244,04 X: 2.528.840,52 17.Y: 4.638.962,63 X: 2.528.615,03 16.Y: 4.638.945,19 X: 2.528.814,27 9.Y: 4.639.244,04 X: 2.528.840,52 10.Y: 4.639.226,62 X: 2.529.039,71 16.Y: 4.638.945,19 X: 2.528.814,27 15.Y: 4.639.927,76 X: 2.529.013,51 10.Y: 4.639.226,62 X: 2.529.039,71 11.Y: 4.639.209,11 X: 2.529.239,37 15.Y: 4.638.927,76 X: 2.529.013,51 14.Y: 4.638.910,33 X: 2.529.212,75 11.Y: 4.639.209,11 X: 2.529.239,37 12.Y: 4.639.191,12 X: 2.529.437,08 14.Y: 4.638.910,33 X: 2.529.212,75 13.Y: 4.638.892,99 X: 2.529.410,93 28.Y: 4.639.174,42 X: 2.529.636,33 27.Y: 4.639.156,89 X: 2.529.836,66 29.Y: 4.638.875,56 X: 2.529.610,18 30.Y: 4.638.858,04 X: 2.529.810,47 27.Y: 4.639.156,89 X: 2.529.836,66 26.Y: 4.639.139,46 X: 2.530.035,90 30.Y: 4.638.858,04 X: 2.529.810,47 31.Y: 4.638.840,61 X: 2.530.009,71 26.Y: 4.639.139,46 X: 2.530.035,90 25.Y: 4.639.122,03 X: 2.530.235,14 31.Y: 4.638.840,61 X: 2.530.009,71 32.Y: 4.638.823,18 X: 2.530.208,94 25.Y: 4.639.122,03 X: 2.530.235,14 24.Y: 4.639.104,61 X: 2.530.434,26 32.Y: 4.638.823,18 X: 2.530.208,94 33.Y: 4.638.805,77 X: 2.530.407,95 22.Y: 4.639.420,88 X: 2.530.261,34 23.Y: 4.639.403,46 X: 2.530.460,48 25.Y: 4.639.122,03 X: 2.530.235,14 24.Y: 4.639.104,61 X: 2.530.434,26 21.Y: 4.639.438,32 X: 2.530.062,10 22.Y: 4.639.420,88 X: 2.530.261,34 26.Y: 4.639.139,46 X: 2.530.035,90 25.Y: 4.639.122,03 X: 2.530.235,14 20.Y: 4.639.455,75 X: 2.529.862,86 21.Y: 4.639.438,32 X: 2.530.062,10 27.Y: 4.639.156,89 X: 2.529.836,66 26.Y: 4.639.139,46 X: 2.530.035,90 19.Y: 4.639.473,28 X: 2.529.662,47 20.Y: 4.639.455,75 X: 2.529.862,86 28.Y: 4.639.174,42 X: 2.529.636,33 27.Y: 4.639.156,89 X: 2.529.836,66 35.Y: 4.638.871,92 X: 2.529.651,84 33.Y: 4.638.805,77 X: 2.530.407,95 36.Y: 4.638.727,00 X: 2.530.401,00 37.Y: 4.638.793,03 X: 2.529.644,88 18.Y: 4.638.979,49 X: 2.528.422,27 39.Y: 4.638.900,52 X: 2.528.416,19 36.Y: 4.638.834,42 X: 2.529.172,31 37.Y: 4.638.913,34 X: 2.529.178,38 29.Y: 4.638.875,56 X: 2.529.610,18 13.Y: 4.638.892,99 X: 2.529.410,93 34.Y: 4.638.913,34 X: 2.529.178,38 35.Y: 4.638.871,92 X: 2.529.651,84 37.Y: 4.638.793,03 X: 2.529.644,88 38.Y: 4.638.834,42 X: 2.529.172,31 E.Y: 4.638.908,80 X: 2.529.613,08 F.Y: 4.638.926,23 X: 2.529.413,84, Ubicación: Lote N° 11, Fracción: "B", Zona de San Julián, del Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL DORADO".- MINA: "COVARRUBIAS". EXPEDIENTE N° 405.741/M/89.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaria de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 057/2015
 PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Peti-

ción de Mensura de la Mina: "GUINDILLA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** 5R S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.636.738,56 Y: 2.529.543,98; Lote N° 11, Fracción: "B", Zona de San Julián del Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL DORADO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.Y: 4.638.873,20 X: 2.529.514,89 D.Y: 4.636.855,77 Y: 2.529.714,30 C.Y: 4.636.556,91 X: 2.529.687,98 B.Y: 4.636.574,34 X: 2.529.488,75 F.Y: 4.636.890,63 X: 2.529.315,65 A.Y: 4.636.873,20 X: 2.529.514,89 B.Y: 4.636.574,34 X: 2.529.488,75 E.Y: 4.636.591,77 Y: 2.529.289,51 D.Y: 4.636.855,77 X: 2.529.714,13 1.X: 4.636.838,33 X: 2.529.913,37 C.Y: 4.636.556,91 X: 2.529.687,98 8.Y: 4.636.539,47 X: 2.529.887,22 1.Y: 4.636.838,33 X: 2.529.913,37 2.Y: 4.636.820,90 X: 2.530.112,61 8.Y: 4.636.539,47 Y: 2.529.887,22 7.Y: 4.636.522,04 X: 2.530.086,46 2.Y: 4.636.820,90 X: 2.530.112,61 3.Y: 4.636.803,46 X: 2.530.311,85 7.Y: 4.636.522,04 X: 2.530.086,46 6.Y: 4.636.504,60 X: 2.530.285,70 3.Y: 4.636.803,46 Y: 2.530.311,85 4.Y: 4.636.787,11 Y: 2.530.498,67 6.Y: 4.636.504,60 X: 2.530.285,70 5.Y: 4.636.488,25 X: 2.530.472,51.- Ubicación: Lote N° 11, Fracción: "B", Zona de San Julián del Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL DORADO".- MINA: "GUINDILLA". EXPEDIENTE N° 405.738/LLB/89.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaria de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 058/15
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A.- UBICACION: LOTE: 3-10, FRACCION: "B", FRACCION: B, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.636.765,14 Y: 2.540.938,46 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.638.375,00 Y: 2.534.450,00 B.X: 4.638.375,00 Y: 2.542.687,28 C.X: 4.635.975,00 Y: 2.542.668,33 D.X: 4.635.975,00 Y: 2.542.201,67 E.X: 4.634.775,00 Y: 2.542.201,69 F.X: 4.634.775,00 Y: 2.542.485,00 G.X: 4.632.250,00 Y: 2.542.485,00 H.X: 4.632.250,00 Y: 2.534.534,14 I.X: 4.633.463,13 Y: 2.534.534,00 J.X: 4.633.463,13 Y: 2.534.450,00.- Encierra una superficie de 4.913Has. 44a .00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR", "CERRO RUBIO". Se tramita bajo Expediente N° 403.810/GP/06.- DENOMINACION: "JUDITE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribanía de Minas
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, con asiento en

la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. María del R. Alvarez, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, hace saber que en autos caratulados: “**EMPREDIMIENTOS PATAGONICOS SRL c/GLIPER MARTIN HERNAN s/EJECUTIVO – EXPTE. N° E - 29.323/10**”, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 164 del S.T.J.S.C., **subastará el día 04 de Septiembre de 2015, a las 16:00 Hs.**, en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor marca **VOLKSWAGEN, SAVEIRO 1.6, Año 2008, Motor VOLKSWAGEN Número UNF468483, Chasis VOLKSWAGEN Número 9BWEB05W88P135376, DOMINIO: HPL 914** el estado de conservación es bueno, el parabrisas trizado y astillado, capot aparentemente reparado, guardabarros delantero izquierdo con abolladuras pequeñas, guardabarros trasero izquierdo con rayaduras y abollado, cristal lateral izquierdo astillado, el portón de la caja rayado, paragolpes trasero con detalles en la pintura, parte superior trasera derecha de la caja con masillado rústico, lateral derecho de la caja rayado, con abolladuras varias y detalles en la pintura, posee protector de caja color negro con detalles propios del uso, jaula antivuelco color negro, vidrios polarizados, enganche para remolque sin accesorios, posee llaves saca tuercas, criket y rueda de auxilio. **Condiciones de venta:** Sin base y al contado. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas (contrato de compraventa) y el 3 % de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. **Exhibición del automotor:** los días 02 y 03 de Septiembre de 2015, en el horario de 17:00 a 18:00 Hs en San José Obrero N° 1022 de Caleta Olivia. **Deudas:** el vehículo posee en concepto Patente Automotor a Junio/2015 deuda por \$ 3.161,15, la deuda mencionada estará a cargo del comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Informes al (0297) 154090937.- Caleta Olivia, 14 de Agosto de 2015. Dra. María del Rosario Alvarez, Juez Subrogante.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de la Ciudad de El Calafate a Cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi Cargo en autos “**BURGOS GONZALEZ JUAN GASTON S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 1694/14, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sr. BURGOS GONZALEZ JUAN GASTON DNI N° 18.637.194, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.). Firmado Dra. Florencia Viñuales Jueza. Publíquese edictos por (3) días en el B.O. de la Prov. de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, a los 19 días del mes de Mayo de 2015.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don

VICTORINO SEGUNDO SANTANA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**SANTANA VICTORINO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° S- 11854/15).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Agosto de 2015.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaría

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**SANDEZA NYDIA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 22070/15), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NYDIA TERESA SANDEZA, D.N.I. N° 1.049.514, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de Agosto de 2015.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se CITA a la Sra. VIVIANA RAQUEL ALMADA, D.N.I. N° D.N.I.: 28.636.146, a comparecer por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de DIEZ (10) días, a ejercer sus derechos en el presente juicio caratulado: “**COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ALMADA VIVIANA RAQUEL S/EJECUTIVO**” (Expte. N° 25886/14), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquese por DOS (2) días en el “BOLETIN OFICIAL”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic por subrogación legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo sito en Marcelino Alvarez 113, se cita a los herederos y acreedores de la Sra. DOLORES OJEDA AYANQUITUY (DNI: 14.098.405) para que dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento del Art. 683 C.P.C. y C. lo acrediten tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**OJEDA AYAQUINTUY DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 26105/14 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad. En los Autos caratulados “**Valdez Sara Marta s/Sucesión ab- Intestato (Expte. N° 17.592/15)**”, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Valdez Sara Marta D.N.I.: 4.716.001, a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a tal fin publique edicto por el plazo de tres (3) días en la OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 141/2015

El Dr. Leonardo Pablo CIMINI, Subrogante Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**VALENCIANO CLAUDIA KARINA s/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. 13.952/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CLAUDIA KARINA VALENCIANO, titular del DNI N° 21.539.727, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 07 de Agosto de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría nro. UNO a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: “**TUSAR CLARA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. T-24.636/13, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. TUSAR CLARA ESTHER (D.N.I. 28.302.662) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.) .-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO N° 139/2015

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**SOTO ELBA y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. 12.791/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ELBA SOTO (C.I. N° 48.415), para que dentro del plazo de treinta días lo

acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 13 de Julio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy - Casa 03 de esta Ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS GIGLIO (DNI. 2.910.747) y de YOLANDA LEMARCHAND (DNI. 18.633.980), en autos caratulados: **“GIGLIO JOSE NICOLAS Y LEMARCHAND YOLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 16673/15.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por Subrogancia Legal Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con sede en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de la causante: GUILLERMINA ISABEL CAMPOS MERINO, DNI 12.174.781, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPC y C) a fin de hacer valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados **“CAMPOS MERINO GUILLERMINA ISABEL s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expediente N° 26295/15).-**

Publíquese por tres (3) días en el Diario “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 5 de Agosto de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en los autos caratulados: **“CHAPA, Ramón Ysmael S/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° C-6573/15)**, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el *causante* RAMON YSMAEL CHAPA, D.N.I. N° 27.511.115, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 02 de Junio de 2015.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados: **“OYARZO JORGE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 1851/15**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **OYARZO JORGE LUIS**, con DNI N° **29.825.305**, a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 29 de Mayo de 2015.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Del Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LOPEZ DNI N° 7.812.599, en los autos caratulados **“LOPEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 16.583/15 (Art. 683 del C.P.C. y C).-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 104/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LA MERCED I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: LAS YARETAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.749.042,00 Y: 2.470.158,00; Lote N° 09, Fracción: “D”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “MERCEDES”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.750.600,00 Y: 2.466.600,00 B5.X: 4.750.600,00 Y: 2.472.000,00 C51.X: 4.745.000,00 Y: 2.472.000,00 D45.X: 4.745.000,00 Y: 2.466.000,00 E16.X: 4.748.700,00 Y: 2.466.000,00 F17.X: 4.748.700,00 Y: 2.466.600,00.- SUPERFICIE TOTAL 32 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3.246Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 02-03-09-08. Fracción: “D”, Sección: “XI”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA ESPAÑOLA”. “MERCEDES” (Mat. 3440) y “SAN SEGUNDO”.-**

MINA: “LA MERCED I”. EXPEDIENTE N° 420.444/LY/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 147/2015

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO DIEGO ALBERTO, D.N.I N° 32.086.467 en autos caratulados **“CASTRO DIEGO ALBERTO S/SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 14013/15** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA, 20 de Agosto de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria número Uno a cargo de la suscripta, cita y emplaza a la demandada Sra. FLORENTINA MARIA MUÑOZ, C.I. Chilena N° 5.507.860-2 en los autos caratulados: **“PINEDA BASILIO C/MUÑOZ, FLORENTINA MARIA S/DIVORCIO VINCULAR Expte. N° 1524/15**, para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Agosto de 2015.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-2

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 347 de fecha 20-08-15, pasada al folio 656 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **CAM S.R.L.**, constituida por Escritura Pública número Trece de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, pasada al Folio Treinta y Cuatro del Protocolo de ese año a cargo de la Escribana Valeria Luciana CORREGIDOR inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Civil de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 16-05-08, bajo el Nro. 318, Folio 1291 /1294, Tomo VII del Libro de Inscripciones de S.R.L.; 2) Reforma de Estatuto Social y Aumento de Capital Social otorgado por Escritura Pública número Cincuenta y Cinco de fecha once de junio del año dos mil ocho, pasada al Folio Ciento Veintidós del Protocolo de ese año a cargo de la Escribana Valeria Luciana CORREGIDOR, Titular del Registro Notarial Nro. 51 de Santa Cruz, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Civil de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad el 15-09-08, bajo el Nro. 327, Folio 1329/1333, Tomo VII del Libro de Inscripciones de S.R.L.; 3) Reforma de Estatuto Social y Cesión de Cuotas Sociales otorgado por Escritura Pública número Noventa y Cinco de fecha veintitrés de febrero del año dos mil once, pasada al Folio

Ciento Cincuenta y Cuatro del Protocolo del año dos mil once correspondiente a este Registro Notarial Nro. 45 a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Civil de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad el 28-06-11, bajo el Nro. 401, Folio 1650/1654 Tomo IX del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 4) Reforma de Estatuto y Ampliación de Objeto Social otorgado por Escritura Pública número Trescientos Cincuenta y Cuatro de fecha ocho de septiembre del año dos mil catorce, pasada al Folio Setecientos Cuarenta y Nueve del Protocolo de ese año correspondiente a este Registro Notarial Nro. 45 del que soy Titular, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad el 21-10-14, bajo el Nro. 514, Folio 2193/2195, Tomo XI del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 23-10-13, se decidió el cambio de Jurisdicción de la Ciudad de Caleta Olivia, Departamento VI Deseado, Provincia de Santa Cruz a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta manera Modificar la Cláusula Primera del Estatuto Social, fijando la Sede Social en calle Florida Nro. 520, Piso 2, Departamento 221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Quedando redactada la Cláusula Primera del Estatuto Social de la siguiente manera: PRIMERA: La Sociedad se denomina CAM S.R.L y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando facultada para instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero”.-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2015.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10/08/15, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 311 del Protocolo -2015- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: Cristian Rodrigo RIOS NEICUN**, argentino naturalizado, nacido el once de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.824.226, soltero, de treinta y ocho años de edad, con domicilio real y especial en calle Jaramillo número 1306, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; **Carlos Alberto RIOS NEICUN**, chileno, nacido el seis de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.741.382, soltero, de treinta y un años de edad, con domicilio real y especial en la calle Jaramillo número 1306, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; el señor **Cristian Walter CORNEJO**, argentino, nacido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.974.003, casado, con cuarenta y siete años de edad, con domicilio real y especial en Fragata Sarmiento número 886 de Villa Rada Tilly, Provincia de Chubut; y la señora **Claudia Silvina ANDRADA**, argentina, nacida el doce de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.818.517, casada,

con treinta y nueve años de edad, con domicilio en Fragata Sarmiento número 886 de Villa Rada Tilly, Provincia de Chubut. **2°) Denominación MUNDO MAT S.R.L. 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, distribución de materiales afectados a la construcción, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, pinturas, revestimientos, artículos de ferretería, maquinarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **5°)** El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) el socio **Cristian Rodrigo RIOS NEICUN**, suscribe Doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) representativos del 25% del capital social; b) **Carlos Alberto RIOS NEICUN**, suscribe Doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) representativos del 25% del capital social; c) **Cristian Walter CORNEJO**, suscribe Trescientas (300) cuotas de Pesos Cien valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Treinta mil (\$30.000) representativos del 30% del capital social; y d) la **socia Claudia Silvina ANDRADA**, suscribe Doscientos (200) cuotas de Pesos Cien valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Veinte mil (\$ 20.000) representativos del 20% del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento.- **6°)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de Junio de cada año. **7°)** Que fijan la sede social y domicilio fiscal en la Boulevard José Gervasio Artigas número 565 de esta la ciudad de Caleta Olivia; **8°)** Designan gerentes a: **Cristian Walter CORNEJO** y a **Carlos Alberto RIOS NEICUN**, debiendo suscribir las obligaciones en forma “conjunta”, quienes aceptan el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N°50

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogación legal, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ANA ROSA CASAS, DNI N° F.3.804.699, en autos caratulados: “CASAS ANA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. Nro. 34.888/15.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 24 de Agosto de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de

la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña OJEDA GUILLERMINA, D.N.I. Nro. 93.437.696 en los autos caratulados: “OJEDA GUILLERMINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 16843/14).-

Publíquese edictos por el plazo de tres días en el diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 101/15
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 281/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 192/13.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 06-15-16, Sección: “A”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.714Has. 75a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: 1.X: 4.692.433,00 Y: 2.489.000,00 2.X: 4.692.433,00 Y: 2.496.500,00 3.X: 4.687.800,00 Y: 2.496.500,00 4.X: 4.687.800,00 Y: 2.491.000,00 5.X: 4.676.600,00 Y: 2.491.000,00 6.X: 4.676.600,00 Y: 2.489.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: “PIEDRA LABRADA”, “LA VIRGINIA”, “LOS GRANADEROS” y “LA LOLITA”.- Se tramita bajo Expediente N° 401.002/CC/07(LOBUNO)- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 102/15
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 282/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 498/13.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 21-22, Fracción “A”, Sección: “VI” y Lote N° 5, Fracción: “B”, Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 4.200Has.00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.663.000,00 Y: 2.556.401,00 B.X: 4.663.000,00 Y: 2.562.290,00 C.X: 4.655.575,00 Y: 2.562.290,00 D.X: 4.655.575,00 Y: 2.559.285,00 E.X: 4.656.175,00 Y: 2.559.285,00 F.X: 4.656.175,00 Y: 2.556.401,00.- En predios de las ESTANCIAS: “PIEDRA NEGRA” y “EL MATRERO”.- Se tramita bajo Expediente N° 406.846/CV/08 (EL VOLCAN 01)- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dra. Anahi P. Mardones, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento

en Av. San Martín N° 388 de la ciudad de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don GONZALEZ CARDENAS JOSE ARNOLDO Y/O GONZALEZ JOSE ARNOLDO DNI N° 18.723.930 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“GONZALEZ CARDENAS JOSE ARNOLDO S/SUCESION AB-INTESTATO”**. Expte. N° **G-11.223/12**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Puerto San Julián, 29 de Octubre de 2014.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Julio de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 401 del 06/08/2015 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada **“SISA MIX S.R.L.”**. SOCIOS: Miguel Angel DEMARCHI, argentino, soltero, nacido el 15 de Julio de 1961, D.N.I. 14.880.049, empresario, domiciliado en Sarmiento N° 525 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz; y María Emelina NOVOA, argentina, divorciada, nacida el 12 de Noviembre de 1966, D.N.I. 18.184.139 empresaria, domiciliada en Sarmiento N° 525 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. PLAZO: 50 años. OBJETO Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Venta de hormigón elaborado, venta de áridos, obra civil, construcción de premoldeados (adoquines, bloques). CAPITAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).- ADM. y REP : un gerente, socio, por el término de tres ejercicios. CIERRE: 31 de Diciembre de cada año. GERENTE: María Emelina NOVOA - SEDE SOCIAL: Sarmiento y Tres Lagos s/n de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 149/2015

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial a cargo de la **Dra. GABRIELA ZAPATA**, Juez; Secretaría a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ** Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera HECTOR JOSÉ CARESSANO (D.N.I. N° 7.815.555) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“CARESSANO HECTOR JOSE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. **13.943/15.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Pico Truncado, por el término de Tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 21 de Agosto de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Acta de Asamblea N° 8 del 28 de Mayo de 2015 pasada al folio 18 del Libro de Actas de Asamblea se instrumentó respecto de la sociedad comercial **“VEPEZ S.A.”** CAMBIO DE DOMICILIO: Sito

en Manuel Hernández 2921 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 430 del 20/08/2015 se instrumentó respecto de la sociedad **“TRANSPORTE JARAMILLO S.R.L.”** la CESION de Guillermo Hernán CORTEZ a Marcelo Fabián PEREZ, D.N.I. 26.902.527, de CIENTO VEINTICINCO CUOTAS, y a Federico MALAGONI, D.N.I. 27.560.440, de CIENTO VEINTICINCO CUOTAS, todas de PESOS CIEN cada una. RENUNCIA A LA INTEGRACION DE LA GERENCIA. El señor CORTEZ renuncia al cargo de Gerente. INTEGRACION DE LA GERENCIA: Queda designado gerente Federico MALAGONI.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 422 del 14/08/2015 se instrumentó respecto de la sociedad **“NDT PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.”** la CESION de Juan Francisco CARRIZO a Delia Edith FRIAS, argentina, nacida el 16/09/1964, D.N.I. 16.968.223, jubilada, domiciliada en B° 8 de Julio casa 40 de Caleta Olivia, de CIEN cuotas de PESOS QUINIENTOS cada una. INTEGRACION DE LA GERENCIA: Quedan designados gerentes Juan Francisco CARRIZO y Delia Edith FRIAS -

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ Escribano Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 602 del 18/12/2014 se otorgó al respecto de la sociedad comercial **“L.B. Sur S.A.”** la protocolización de las Actas N° 49 del 19 de Diciembre de 2011 pasada al folio 50 del libro de Actas de Directorio, y N° 21 del 09 de Diciembre de 2014 pasada al folio 35 del Libro de Actas de Asamblea de reforma de estatuto: **“ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS QUINIEN-TOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 508.200), dividido en CINCO MIL OCHENTA Y DOS cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios.”**

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por

el término de un (1) día que se efectuaron modificaciones de la sociedad que gira en plaza con el nombre de **SERVIGEN SRL**, con fecha 31 de Abril de 2015, Acta de Asamblea N° 48, se resolvió por unanimidad designar para integrar la Gerencia a los socios ECHEVERRIA RAMON, DNI 11.646.421, ALVARADO LUIS DOMINGO, DNI N° 17.095.206, ARANCIBIA HORACIO RODOLFO, DNI N°14.111.719.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **“Perforación Pozo Chiripa Profundo a-2”**, ubicada en **yacimiento Chiripa** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 01 de Septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **“Perforación Pozo ELM 1001 y Línea de Conducción”**, ubicada en **yacimiento La Maggie** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 01 de Septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción de Aeródromo Lago Strobel**, ubicada en cercanía de la Localidad de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del día del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS S.A. Asamblea General Ordinaria

Por 5 días- Convócase a los señores accionistas de "Transporte Unidos S.A." Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2015 a las 10 horas en la primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en el **Hotel Robert sito en Avenida San Martín N° 2151 de la ciudad de Caleta Olivia** a los efectos de tratar resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
- 2º Aprobación de la gestión y consideración de los documentos establecidos en el Artículo 234 Inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.
- 3º Destino de los resultados del Ejercicio del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2014.

Barrionuevo Miguel
Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-2

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de septiembre de 2015 a las 19:00 horas en la sede sita en Gobernador Lista N° 356 de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos matriculados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31.12.2014.

COMISION DIRECTIVA

P-1

NOTIFICACIONES S.E.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "VILLCA ANAGUA WALTER sobre DEMANDA LABORAL contra EMPRESA CONSTRUCTORA PATAGONIA INGENIERIA y OBRAS CIVILES" que se tramita ante la Delegación de Trabajo de Río Turbio, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 037-SETySS/2010, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 631/STySS/2014, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social EMPRESA CONSTRUCTORA PATAGONIA INGENIERIA y OBRAS CIVILES contratista TOLOSA ROBERTO- CUIT N° 20-13810490-8, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 14.252,42)**, la que deberá ser

depositado en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3º)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "VILLCA ANAGUA WALTER sobre DEMANDA LABORAL contra EMPRESA CONSTRUCTORA PATAGONIA INGENIERIA y OBRAS CIVILES contratista TOLOSA ROBERTO" que se tramita ante la Delegación de Trabajo de Río Turbio, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo expediente N° 037-SETySS/2010, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 631/STySS/2014, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social EMPRESA CONSTRUCTORA PATAGONIA INGENIERIA y OBRAS CIVILES contratista TOLOSA ROBERTO- CUIT N° 20-13810490-8, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 14.252,42)**, la que deberá ser depositado en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3- CBU N° 0860001 1018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3º)** la falta de acreditación de la

constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2015
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA "CONST. DE 40 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE 2 DORMITORIOS", 2DO. LLAMADO, EN GOBERNADOR GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 24.841.681,20 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12,00.- LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E. MAIL: cpnfigueroa_rosa@hotmail.com – GDOR. GREGORES – SANTA CRUZ

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 004/2015

OBJETO: Adquisición de videobroncoscopio y videoduodenoscopia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 12:00 horas del 9 de septiembre de 2015 en el Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 7 de septiembre de 2015 en el Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso-Compras -El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del 10 de septiembre de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de septiembre de 2015 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4966 DE 20 PAGINAS**



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 14/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR A) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55)

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 09,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 15/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR B) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55)

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 09,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 16/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR C) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55)

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 10,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 17/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR D) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55)

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 10,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 18/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR E) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55)

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 11,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 19/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR F) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55)

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 11,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 20/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR G) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55)

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 12,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 21/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR H) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55)

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 12,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 22/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR I) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55).-

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 13,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 23/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR J) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55).-

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 05 DE OCTUBRE 2015 - 13,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 24/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR K) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55).-

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 06 DE OCTUBRE 2015 - 09,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 25/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR L) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.545.550,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.545,55).-

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 06 DE OCTUBRE 2015 - 09,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 26/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR LL) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 794.250,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 794,25).-

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 06 DE OCTUBRE 2015 - 10,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 27/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR M) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 708.350,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS OCHO CON 35/100 (\$ 708,35).-

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 06 DE OCTUBRE 2015 - 10,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 28/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR N) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 708.350,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS OCHO CON 35/100 (\$ 708,35).-

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 06 DE OCTUBRE 2015 - 11,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 29/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR O) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 708.350,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS OCHO CON 35/100 (\$ 708,35).-

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 06 DE OCTUBRE 2015 - 11,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 30/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIAR (SECTOR P) EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 708.350,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS OCHO CON 35/100 (\$ 708,35).-

PLAZO DE OBRA: 80 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 06 DE OCTUBRE 2015 - 12,00 HORAS.-

P-2



**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/LOAS/15.

OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DE ESTE ORGANISMO LOAS SITO EN CALLE PERITO MORENO ESQUINA ZAPIOLA - RIO GALLEGOS - PROVINCIA SANTA CRUZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 DE SETIEMBRE DE 2015 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO : \$ 275,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100)

P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 07/2015
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE: UNA (01) - MAQUINA MOTONIVELADORA TIPO JOHN DEERE 670G.-

DESTINADA A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO: \$ 3.180.043,00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA Y TRES)

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12,00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "INT. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "INT. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E_MAIL: compra_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-3



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 04/2015
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA "CONST. DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE 2 DORMITORIOS", EN GOBERNADOR GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 18.631.260,90

DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 90/100.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12,00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "INT. 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "INT. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E_MAIL: compra_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES
NUEVA FECHA

LICITACION PUBLICA N° 18/15
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON LA RESPECTIVA PROVISIÓN ALIMENTARIA, PARA LA DELEGACIÓN SANTACRUCEÑA QUE PARTICIPARÁ DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DEL 4 AL 10 DE OCTUBRE DE 2015".

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4966

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2426 - 2427 - 2449 - 2461/14.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2428 - 2425 - 2430 - 2431 - 2432 - 2433 - 2434 - 2448 - 2459 - 2460 - 2462 - 2463 - 2464 - 2465 - 2466 - 2467 - 2468 - 2469 - 2470 - 2471 - 2472 - 2473 - 2474 - 2475 - 2476 - 2477 - 2478 - 2479 - 2480 - 2481 - 2482 - 2483 - 2484 - 2485 - 2494 - 2495 - 2496/14.- Págs. 3/6

RESOLUCIONES

0953 - 0954 - 0955/IDUV/15.-Págs. 6/7

ACUERDOS

021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031/CAP/15.-Págs. 7/9

DISPOSICIONES

079/DPRH/15 - 271 - 272 - 273 - 285 - 286/SEM/15.-Págs. 9/11

EDICTOS

ETOS. Nros. 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057/15 (PET. DE MEN.) - ETO. N° 058 (MANIF. DES.) - EMPRENDIMIENTOS PATAGONICOS S.R.L. - BURGOS GONZALEZ - SANTANA - SANDAZA - COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. - OJEDA AYAQUINTUY - VALDEZ - VALENCIANO - TUSAR - SOTO Y OTRO - GIGLIO Y LERMARCHAND - CAMPOS MERINO - CHAPA - OYARZO - LOPEZ - ETO. N° 104 (PET. DE MEN.) - CASTRO - PINEDA C/ MUÑOZ - CAM S.R.L. - MUNDO MAT S.R.L. - CASAS - OJEDA - ETOS. Nros. 101 - 102/15 (CAD. DE CAT.) - GONZALEZ CARDENAS - SISA MIX S.R.L. - CARESSANO - VEPEZ S.A. - TRANSPORTE JARAMILLO S.R.L. - NDT PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. - L.B. SUR S.A. - SERVIGEN S.R.L.-Págs. 11/16

AVISOS

SMA/ POZO CHIRIPA PROF. a - 2/ POZO ELM 1001/ CONST. DE AERODROMO LAGO STROBEL.- Pág. 16

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS S.A. - CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PCIA. SANTA CRUZ.-Págs. 16/17

NOTIFICACIONES

SETySS/ VILLCA ANAGUA/ EMPRESA CONSTRUCTORA PATAGONIA INGENIERIA Y OBRAS CIVILES.-Pág. 17

LICITACIONES

03/MGG/15 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30/MEC/15 - 04/LOAS/15 - 07 - 04/MGG/15 - 18/MDS/15.- Págs. 17/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4966 DE 20 PAGINAS